

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

16650 Edicto de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo por el que se notifica Resolución del expediente sancionador 6P10SA0067.

Por la presente se hace saber a Viva Atalayas S.L, con CIF B73036808, que tras el intento fallido de notificar, mediante envío por correo con acuse de recibo, la Resolución de fecha 03 de agosto de 2010, RS N.º 201000246354 12/08/2010, del expediente sancionador 6P10SA0067, al domicilio conocido en Carril Molino de Nelva, 25, de 30007 Puente Tocinos, Murcia, éste ha sido devuelto por el servicio de Correos, tras dos intentos, con la inscripción de ausente, por los siguientes motivos que se desprenden del informe N.º 219051, levantado por funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en fecha 22/12/2009, a las 19:15, en Discoteca Mana, de la que es titular y en presencia de D. Alberto Marín-Barnuevo Larios, donde se constató:

Que en la mencionada fecha se niega a facilitar las de hojas de reclamaciones a D.ª Isabel María Carrillero Tomás.

Los mencionados hechos, infringen el Art. 2.2 del Decreto número 31/1999, de 20 de mayo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

Tipificados en el Art. 27.6 de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia (BORM n.º 146 del 25 de junio) como infracciones y calificadas como Leves, conforme al Art. 29 de la misma, susceptibles de sanción, según el Art. 33 de dicha Ley, con Amonestación por escrito o multa comprendida entre 200€ (doscientos euros) y 5.000 € (cinco mil euros).

Corresponde imponer al inculpado una sanción de cuatrocientos euros 400 €; graduándose de conformidad con el artículo 34.4 c) de la citada Ley 4/1996, tomando en consideración que se mantiene en su negativa incluso en presencia de la Policía Local.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con el instructor del procedimiento, esta Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo adopta la siguiente

Resolución

1.º) Imponer a Discoteca Mana, la sanción de cuatrocientos euros, 400 €

El importe de dicha multa debe hacerlo efectivo por ingreso directo, o transferencia, para lo que recibirá por correo certificado la oportuna liquidación por triplicado a un solo efecto.

2.º) Notificar esta resolución a los interesados, advirtiéndoles que sobre la misma cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, debiendo efectuarse su cómputo de acuerdo con el Art. 48.2 de la Ley 30/92.

Murcia, 3 de agosto de 2010.—El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, Juan Manuel Ruiz Ros.